TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
CALLE 40 ENTRE 45 Y 46 EDIF. GOBERNACION PISO 9
SECRETARIA GENERAL
BARRANQUILLA

RAD: 2017-01141-01

ACCION: TUTELA
ACCIONANTE: BLANCA NUBIA OCHOA MOLANO Y OTROS
ACCIONADO: CONSEJO DE ESTADO, SECCIÒN TERCERA, SUBSECCIÒN A

AVISO

El suscrito Secretario del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO** mediante **AVISO** hace saber que dentro del trámite de la solicitud de: **ACCIÒN DE TUTELA,** seguida por la señor (a) **BLANCA NUBIA OCHOA MOLANO Y LA SOCIEDAD INVERSIONES PORZUL LTDA** a través de apoderado contra el **CONSEJO DE ESTADO,SECCIÒN TERCERA,SUBSECCIÒN A., se falló lo que más adelante se transcribe:**

La mencionada acción contitucional fue decidida por el Consejo de Estado- Sala Plena de lo Contencioso Administrativo-, Consejera doctora Rocio Araujo Oñate.

Este aviso se fijarà desde los días 16 de Enero siendo las 7:00 am hasta el dia 18 de Enero 4:00 pm de 2018 en un lugar visible de la Secretaria General del Tribunal Administrativo del Atlántico.

Se **NOTIFICA** el fallo de fecha: Diciembre 14 /17 a los señores Rafael Andraus Burgos, Emilce del Rosario Lopez Romero, Renato Fabian Pardo Donado, el representante legal de la sociedad Olimpico S.A y el representante legal de la sociedad Inversiones Malihu Limitada.

Se transcribe la parte resolutiva del fallo de fecha 14 de Diciembre de 2017:

"RESUELVE

PIMERO REVOCAR el fallo del 2 de Agosto de 2017, por medio del cual se negó el amparo solicitadopar en su lugar AMPARAR los derechos fundamentales alegados por los señores Blanca Nubia Ochoa Molano y Marco Tulio Porras Jaramillo, este ultimo actuando en calidad de representante legal de la Sociedad Inversiones Porzul Limitada, todos miembros de la Uniòn Temporal "Empresarios Unidos de Colombia", de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. En consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la sentencia del 22 de Febrero del 2017, dictada por la Subsecciòn A de la Secciòn Tercera del Concejo de Estado, adoptada dentro del expediente con radicación No. 08001-23-31-000-200-2002-00368-01.ORDENAR a la referida Corporaciòn Judicial, que dentro del termino de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dictar sentencia de reemplazo

En aplicación de los artículos 136 y 137 del Codigo General del Proceso, ***ORDENAR*** *que por intermedio de la Secretaria General, se ponga en conocimiento de los interesados la presente decisión.*

Por medio del presente aviso se le advierte a los interesados que se le notifican de la decisión del 14 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 136,137,291 y 292 del Código General del Proceso.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
CALLE 40 ENTRE 45 Y 46 EDIF. GOBERNACION PISO 9
SECRETARIA GENERAL
BARRANQUILLA

CONSTANCIA:

Se deja constancia que el presente aviso se publicarà en un lugar visible de la Secretaria General del Tribunal Administrativo del Atlantico, desde el 16 de Enero 7: 00 am hasta el 18 de Enero 4: 00 pm.

EL SECRETARIO,

GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL